



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

REGULARIZASE LA INSTALACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DE FERIA NAVIDEÑA 2023 DEL
SINDICATO FERIA DEL JUGUETE DE ARICA,
REPRESENTADA POR SRA. MINERVA AGUIRRE
ALANOCA.

EXENTO

DECRETO N.º 12697 / 2023
ARICA, 22 de diciembre del 2023

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales; El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

1. Memorándum N°32 del Dpto. de Fomento Productivo, respuesta positiva para la realización de la Feria del Juguete y Navidad año 2023.
2. Ordinario de requisitos N°3460 el cual se debe cumplir para la autorización de la actividad y Certif.780 para instalación eléctrica.
3. Carta ID.2660436 a nombre de Minerva Aguirre Alanoca, entregando los sgtes. Documentos:
 - Certificado de Directorio N°1501/2023/723 vigente hasta 03/11/2024.
 - Carta a Seremi de Salud timbrada con fecha 28 de noviembre del 2023.
 - Carta donde indica los baños que utilizaran los socios de la feria que están ubicados en el Parque Carlos Ibáñez del Campo.
 - Resolución exenta N°519 de fecha 04 de octubre del 2023, Autorización del Delegado Presidencial.
 - TE1 factibilidad eléctrica con Folio de Inscripción N°000002986336, Certificado Inscripción de Instalación Eléctrica.
 - Mapa de ubicación y distribución de puesto de cada contribuyente.
 - Nomina de socios con nombre completo, Rut, Domicilio, Giro Comercial y Fotocopia de Cedula de Identidad indicando su participación en la Feria Navideña 2023.
 - Vale Vista N°8360868, por 3 U.T.M a nombre de la Sra. Minerva Aguirre Alanoca, según Oza N°1 de fecha 28 de octubre del 2022 de Derechos Municipales.
4. Carta ID.2664948 a nombre de Minerva Aguirre, con fecha de recepción Of. De Rentas 18 de diciembre del 2023, adjuntando copias de permisos pagados, copia de C.I. y declaración Simple.

DECRETO:

REGULARIZASE la instalación y funcionamiento de la Feria de Navidad año 2023 del Sindicato Feria del Juguete de Arica, representada por Minerva Aguirre Alanoca con 51 puestos en Parque Carlos Ibáñez del Campo, desde la Calle Gral. Velásquez a Calle Cristóbal Colon de 09:00 a 00:00 horas, en las siguientes fechas:

Fecha de Instalación: 01 al10 de diciembre del 2023.

Fecha de Funcionamiento: 11 al 24 de diciembre del 2023.

Fecha de Desmontaje de Infraestructura: 25 al 28 de diciembre del 2023.

Según lo anterior, se indica los contribuyentes autorizados para realizar actividad comercial en la Fiesta Navideña 2023:

N°	NOMBRES	RUT	ACTIVIDAD COMERCIAL
1	Cristina Alave Zarzuri	[REDACTED]	Bazar y Paquetería.
2	Esméríta Choque Pacasa		Bazar y Paquetería.
3	Nicolas Tolentino Lora		Bazar y Paquetería.



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

REGULARIZASE LA INSTALACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DE FERIA NAVIDEÑA 2023 DEL
SINDICATO FERIA DEL JUGUETE DE ARICA,
REPRESENTADA POR SRA. MINERVA AGUIRRE
ALANOCA.

4	Gabriela Álvarez Vega		Bazar y Paquetería.
5	Lucia Sajama Renfijo		Bazar y Paquetería.
6	María Vega Esquivel		Bazar y Paquetería.
7	Clara Cabrera Rojas		Bazar y Paquetería.
8	Ada Machaca Musaja		Juguería.
9	Yesenia Medina Cuba		Bazar y Paquetería.
10	Marilyn Tarque Medina		Bazar y Paquetería.
11	Minerva Aguirre Alanoca		Kiosko.
12	Carolina Faunes Faunes		Bazar y Paquetería.
13	Lizeth Paucar Daza		Bazar y Paquetería.
14	Vidal Moscoso Esteban		Bazar y Paquetería.
15	Magdalena Huarachi Terrazas		Bazar y Paquetería.
16	María Rejas Vilca		Bazar y Paquetería.
17	Alejandra Vilca Coronel		Bazar y Paquetería.
18	María Vilca Coronel		Bazar y Paquetería.
19	Roxana Tanga Marca		Bazar y Paquetería.
20	Robinson Cifuentes Vergara		Bazar y Paquetería.
21	Cecilia Gonzales Jaramillo		Bazar y Paquetería.
22	Mariana Gonzales Jaramillo		Bazar y Paquetería.
23	Jean Villalobos Estay		Bazar y Paquetería.
24	Luciano Rojas Pérez		Bazar y Paquetería.
25	Lucia Varas Alave		Bazar y Paquetería.
26	Celia Condori Gutiérrez		Bazar y Paquetería.
27	Eudocia Tancara Flores		Bazar y Paquetería.
28	Isabel Flores Blas		Bazar y Paquetería.
29	Miguel Bravo Bances		Bazar y Paquetería.
30	Isabel Jiménez Yucra		Bazar y Paquetería.
31	Joselin Vega Onque		Bazar y Paquetería.
32	Sonia Wiracocha Clemente		Bazar y Paquetería.
33	Richar Valdez Flores		Bazar y Paquetería.
34	John Castillo Córdova		Bazar y Paquetería.
35	Lorenza Oñate Salas		Bazar y Paquetería.
36	Natalia Hernández Rosales		Bazar y Paquetería.
37	Trinidad Miranda Gómez		Bazar y Paquetería.
38	Marisel Callejas Choque		Bazar y Paquetería.
39	Claudio Jaiña Yáñez		Bazar y Paquetería.
40	Héctor Valdivia Rojas		Bazar y Paquetería.
41	Andrea Chambilla Huaylla		Bazar y Paquetería.
42	Noemí Cortes Pérez		Bazar y Paquetería.
43	José Choque Calisaya		Bazar y Paquetería.
44	Diego Coria Coria		Bazar y Paquetería.
45	Paola Márquez Tancara		Bazar y Paquetería.
46	Alcira Mamani Castro		Bazar y Paquetería.
47	Claudia Gutiérrez Palacios		Bazar y Paquetería.
48	Silvia Challapa Castro		Bazar y Paquetería.
49	Mauricio Leiva Benítez		Bazar y Paquetería.
50	Cecilia Collao Vargas		Bazar y Paquetería.
51	Magdalena Briones Tancara		Bazar y Paquetería.

1. El permiso municipal a pagar está establecido en la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales vigente N° 1, de fecha 28 de octubre de 2022.
2. Aquellos asociados con rubro de venta de alimentos, solo estaban autorizados previo trámite y presentación de documento ante el Ministerio de Salud.



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

REGULARIZASE LA INSTALACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DE FERIA NAVIDEÑA 2023 DEL
SINDICATO FERIA DEL JUGUETE DE ARICA,
REPRESENTADA POR SRA. MINERVA AGUIRRE
ALANOCA.

3. Los puestos autorizados contaron con una dimensión asignadas de 3 x 3 metros cuadrados.
4. La distribución e instalación de los puestos son acorde a los espacios disponibles, respetando las áreas verdes y los acuerdos entre las agrupaciones.
5. Quedó prohibida la venta y consumo de alcohol en el sector.
6. El aseo y retiro de basura del sector estaba a cargo de la agrupación
7. La Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Arica dispondrá de la señalización correspondiente del sector, según las normas de la ley de tránsito.
8. La agrupación está a cargo de velar que sus asociados no entorpeciesen los accesos a viviendas colindantes, además de respetar la adecuada circulación de personas y vehículos.
9. La agrupación estaba a cargo de velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias, establecidas en el Plan Paso a Paso, para el resguardo de la salud de las personas.
10. Como agrupación tenían la responsabilidad de mantener las condiciones y exigencias dadas por SENAPRED en caso de emergencia para evacuar el sector, se recomienda no sobrepasar los límites del módulo con mercadería. Ante un eventual tsunami deben estar despejadas las vías de evacuación, evitar que los vehículos estacionados dificulten el normal desplazamiento de población
11. El no cumplimiento de la normativa vigente y lo detallado tanto en ordinario de requisitos como en el presente decreto, era causal para dar término a la autorización de funcionamiento de la feria.

La fiscalización de la autorización conforme a la instalación y funcionamiento de las ferias navideñas estaba a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

La Tesorería Municipal custodiara el Vale Vista N°8360868 por \$191.880 del banco Estado, emitido a nombre de la Municipalidad de Arica, garantía para resguardar el deterioro y exigencias de la actividad realizada durante los días 01 al 28 por Feria Navideña 2023, esta garantía se devolverá previo informe emitido por Fomento Productivo, cuando certifique que se dio fiel cumplimiento a lo estipulado.

NOTIFIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio a la presidenta del Sindicato Feria Juguete de Arica, representada por Doña Minerva Aguirre Alanoca Rut. [REDACTED], correo electrónico [REDACTED].

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Turismo, Fomento Productivo, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE


LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

LZF/NAC/MBJ/MCA/vca